

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 0158 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 28 ABR 2015

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de junio del 2011, Acta N° 23 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 10 de diciembre de 2014, Informe Técnico de Verificación Física de Obra de fecha 17 de marzo del 2015, Informe Técnico Contable para la Regularización en Estados Financieros de la Obra de fecha 23 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, con Acta N° 23 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Comité de Saneamiento Contable evaluó veintiocho (28) expedientes alcanzados por la Dirección de Infraestructura



Resolución Directoral N° 0158/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

del PEBPT para trámite de Saneamiento contable, entre los cuales se encuentra el expediente 02 de la Cuenta Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Sub Cuenta Analítica 1501.080405 Por Administración Directa – Otros en el que se encuentra registrado el importe de S/.119,874.65 que corresponde a la Obra: “Súper Pasaje Francos”;

Que, mediante Informe Técnico de Verificación Física de Obra: “Súper Pasaje Francos”, elaborada por Ing. José Chávez Ríos, con CIP N°42295, de fecha 17 de marzo del 2015, concluye que la Obra en mención si fue ejecutada y cumplió con los fines programados y se evidencia por los restos encontrados, aunque a la fecha no se puede apreciar la totalidad de la construcción, pues debido al paso del tiempo y a la acción de diversos factores climatológico, se han deteriorado, pero de acuerdo a lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Margen Izquierda del Río Tumbes y pobladores de la zona, dicha Obra se proyectó y ejecuto por Emergencia con el fin de realizar una limpieza al cauce de la quebrada y para encauzar las aguas de la misma y no ingresen al Canal Margen Izquierda del Río Tumbes, debido a las intensas precipitaciones que ocurrieron como consecuencia del Fenómeno El Niño, las que se originaron como consecuencia violentas descargar en las quebradas produciéndose desbordes en sus cauces, causando daños a los lugares aledaños.

Que, con Informe Técnico Contable para la Regularización en Estados Financieros de la Obra: “Súper Pasaje Francos”, elaborado por el CPC. César Pacherras Rodríguez, de fecha 23 de marzo del 2015, recomienda que debido a la falta de información técnica contable de la Obra: “Súper Pasaje Francos”, la misma que se encuentra contabilizada en la Cuenta 15 por el importe total de S/.119,874.65 y de acuerdo al informe técnico, es necesario efectuar el ajuste contable respectivo de acuerdo a la NICS N° 03 para lo cual sugiere se efectuó el siguiente asiento contable:

- 3401 RESULTADOS ACUMULADOS	119,874.65	
3401.010101		
15 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		119,874.65
150108		

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la **Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Sub Cuenta Analítica 1501.080405 Por Administración Directa – Otros** en el que se encuentra registrada la Obra: “Súper Pasaje Francos” por el importe de S/.119,874.65 (Ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con 65/100 nuevos soles), teniendo en consideración que la obra efectivamente existió y se evidencia por los restos encontrados, aunque a la fecha no se puede apreciar la totalidad de la construcción, pues debido al paso del tiempo y a la acción de diversos factores climatológico, se han deteriorado, pero de acuerdo a lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Margen Izquierda del Río Tumbes y pobladores de la zona, dicha Obra se proyectó y ejecuto por Emergencia con el fin de realizar una limpieza al cauce de la quebrada y para encauzar las aguas de la misma y no ingresen al Canal Margen Izquierda del Río Tumbes; teniendo como contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y su registro en las correspondientes Cuentas de Orden de Saneamiento del Activo, Cuenta 9111 Saneamiento del Activo, contrapartida la Cuenta 9112 Control del Saneamiento del Activo, según consta en el expediente 28 del Cuadro de Evaluaciones y Acuerdos de la Comisión de Saneamiento Contable – 10DIC.2014, del Acta N° 23 de fecha 10 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

